

### MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

# Resolución Directoral Nº 0017 - 2021-UGEL.07

San Borja, 12 de Enero del 2021

**VISTO:** El Expediente SINAD N°0044262- 2020, el informe N° 0143 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/ 12/2020 y la Orden de Ejecución N° 004–2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento noventa y siete (198) folios útiles.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 9800-2018-UGEL.07 del 04-12-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha,

pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 0143-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 30/12/2020, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro" del distrito de San Luis, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro", ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 300 del distrito de San Luis, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación de los estudiantes según corresponda, los mismos que a continuación se detalla:

## <u>CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro" del distrito de San Luis</u> <u>CICLO BÁSICO</u>

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN - DEL MÓDULO		DURACIÓN EN HORAS				
PROFESIONAL	OCUPACIONAL			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Hostelería y Turismo		Elaboración	de					
	Asistencia de Panadería y Pastelería	productos	de	144	24	72	240	
		Panadería						
		Elaboración	de					
		productos	de	180	30	90	300	
		Pastelería						
		Elaboración	у	180	100 20	00	300	
		Decoración de	Tortas	100	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Textil Confección	Confección Textil	Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
FIXOI ESIONAL	OCUPACIONAL	DEL WODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL
Computación e	Contextualización	Digitación y Ofimática	180	30	90	300
Informática	del Catálogo	Básica	100	30	90	300

FAMILIA OPCIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
	DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Electricidad y Electrónica	Contextualización	Mantenimiento básico de equipos de video	180	30	90	300
	del Catálogo	Mantenimiento básico de artefactos electrodomésticos	180	30	90	300

FAMILIA		DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Mecánica y Motores	Contextualización del Catálogo	Reparación y Mantenimiento de motores de moto	180	30	90	300
	uei Catalogo	Afinamiento y electricidad de motos	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
PROFESIONAL	OCCI ACIONAL	DEL MODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	IOIAL
	Mantenimiento	Mantenimiento básico				
Construcción	básico de casas y	de instalaciones	180	30	90	300
	edificios	eléctricas				

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO Parroquial de Gestión en Convenio "San Pedro", ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 300 del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos, a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07